INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 002-095-2023

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DE SISTEMAS, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO

18 DE ABRIL DE 2023

INDICE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Objeto
1.2. Fundamentos y Régimen Jurídico aplicable al proceso de Selección
1.3. Factores de rechazo
1.4 Declaratoria de desierto del proceso.
1.5. Cierre del Proceso y entrega de las propuestas
1.6 Criterios de selección
1.7. Orden de elegibilidad
1.8. Verificación de los Requisitos Habilitantes
1.9. Adjudicación
1.10. Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos
1.11. Garantías Contractuales
1.12. Clasificación de Bienes y Servicios
1.13. Cláusula de Confidencialidad
1.14. Cláusula de Indemnidad
1.15. Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones
1.16. Criterios de desempate
1.17. Solicitudes, modificaciones y aclaraciones a la invitación
1.18. Limitación a Mipyme
1.18.1. Aviso mediante el cual se indica si la convocatoria es o no limitada a Mipyme
1.19. Presentación de la propuesta
1.20. Liquidación

CAPITULO 2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1. Verificación de los Requisitos Mínimos Habilitantes
2.2. Requisitos Jurídicos Habilitantes
2.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta
2.2.2. Clasificación en el RUT (Registro Único Tributario)
2.2.3. Certificado de Existencia Representación Legal
2.2.4. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato
2.2.5. Persona Natural
2.2.6. Propuestas conjuntas
2.2.7. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
2.2.8. Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República
2.2.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
2.2.10 Consulta de Multas Código de Policía - SRNMC
2.2.11 Certificado de antecedentes Judiciales – Policía Nacional
2.2.12 Fotocopia de la cedula de ciudadanía
2.2.13 Certificado Bancario
2.2.14 Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
2.2.15 Certificación para suscribir acuerdo de Confidencialidad

2.3. Requisitos Técnicos Habilitantes
2.3.1. Experiencia del proponente

CAPITULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento
3.1 Criterios de Evaluación Económica – Evaluación Económica de la Propuesta

ANEXOS

Anexo No. 1 Datos del Proceso
Anexo No. 2 Obligaciones del Contratista
Anexo No. 3 Precios Referencia

FORMULARIOS

Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta
Formulario No. 2 Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento
Formulario No. 3 Apertura–Cancelación Datos Tercero Cuentas Bancarias SIIF Nación II
Formulario No. 4 Compromiso Anticorrupción
Formulario No. 5 Acuerdo de confidencialidad
Formulario No. 6 Propuesta económica

ESPACIO EN BLANCO

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a las líneas 01 8000910822 / 6510420 5705001 o a la página www.agencialogistica.gov.co o al correo electrónico atencionalusuario@agencialogistica.gov.co

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente).

En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y DE SISTEMAS, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

1.2 FUNDAMENTOS Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el Decreto 310 del 2021, el cual establece la obligatoriedad de acudir a la compra de bienes de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marcos de precios –AMP celebrados por La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares revisó si existía AMP vigente y que versara sobre los elementos que se requieren contratar evidenciando que a la fecha no se encuentra celebrado ninguno.

De otra parte, la Ley 2022 de 2020 fijó la obligatoriedad de utilizar los documentos tipo en los procesos que adelanten las entidades públicas sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993. Por ello, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares revisó los documentos tipo aprobados a las fecha por parte de la Agencia verificándose que no existe a la fecha alguno relacionado con procesos de selección por modalidad de mínima cuantía que versen sobre el objeto del contrato a suscribir.

Por último, la modalidad de selección de Mínima Cuantía se encuentra reglada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, determina que esta modalidad es aplicable en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad contratante.

Para el caso que nos convoca, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante Resolución No. 027 del 11 de enero de 2023 fijó la Mínima Cuantía en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($75.400.000,00)

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula los Estudios Previos y el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adiciona el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala:

> ***"ARTÍCULO 94. LEY 1474 DEL 2011 TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.***
>
> *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***Parágrafo 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***Parágrafo 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

1.2.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA:

De acuerdo al Decreto No. 1860 de 2021 Articulo 2, por medio del cual se modifica *la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, el procedimiento aplicar se determina de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas

de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

1.3. FACTORES DE RECHAZO

1. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada.
2. Cuando el proponente o el Representante Legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
3. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación como necesaria para la comparación objetiva.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al portal SECOP II.
8. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan en error a la administración.

9. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
10. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos en la presente invitación.
11. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado
13. Cuando el valor de algunos de los ítems ofertado supere el precio de referencia establecido por la entidad.
14. Cuando, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se considere el valor de una oferta artificialmente bajo a pesar de la justificación que presente el proponente.
15. Cuando el oferente no ofrezca las cantidades mínimas requeridas.
16. Cuando alguno de los comités evaluadores del proceso de selección evidencien y/o comprueben la falta de autenticidad o falsedad de los documentos aportados con la oferta.
17. Cuando la Entidad haya requerido al proponente para subsanar y/o aclarar su oferta y éste no allegue los documentos requeridos y/o no rinda las explicaciones solicitadas o los allegue fuera del plazo establecido por la entidad o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II. Lo anterior de conformidad con lo ordenado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
18. En caso de no certificarse la indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II o no seguirse el protocolo establecido para esta situación en las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente.
19. Por otra causa contemplada en la ley.

NOTA 1: Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de oferta desde dicha cuenta. **La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.**

1.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.
- Cualquier motivo o causa que impida la selección objetiva.

1.5. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para la presentación de ofertas, señalado en el cronograma del proceso y debe presentarse únicamente por la plataforma SECOP II.

Es responsabilidad del oferente, ingresar a la plataforma transaccional con la debida antelación para el cargue de su propuesta. En caso de falla de la plataforma, se debe tener en cuenta la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente e informar oportunamente mediante correo a publicontratos@agencialogistica.gov.co

1.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual, son los siguientes:

- **JURÍDICO**: Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.

- **ECONÓMICO**: Se verificarán todas las propuestas económicas para determinar la oferta con el precio más bajo, la cual se escogerá siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

- **TÉCNICO**: Se verificará el cumplimiento de los factores técnicos como cumple o no cumple.

1.7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establece un orden de elegibilidad de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares llevará a cabo lo establecido en el Numeral 1.12 “Criterios de desempate”

1.8. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través de los comités Jurídico y Técnico evaluador realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo).

Con base en lo anterior, los comités jurídico y técnico, conceptuarán en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

1.9. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la presente invitación pública.

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará global y total del presupuesto autorizado, mediante el menor ofertado, producto de la suma de los valores unitarios de cada ítem a contratar. Así mismo, el valor ofertado deberá contemplar todos los costos directos e indirectos de fabricación de cada material, incluso la realización del arte o de cireles para el servicio de impresión, así como los costos logísticos que haya lugar para dar cumplimiento a la entrega pactada.

Nota 2: El valor propuesto para cada ítem no podrá superar el valor de referencia declarado en el estudio de mercado hecho por la entidad. No obstante, si al término del plazo de ejecución queda algún recurso sin ejecutar, se dará por liquidado el proceso entre las partes y el recurso será retornado a la entidad.

1.10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	3	2	1
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Planeación	Ejecución
Tipo	Económico	Operacional	Regulatorio
Descripción	Cambios de precio de los bienes	Deficiencia en las especificaciones técnicas	Cambios Normativos de incremento en tributos y aranceles
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Los bienes/servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	Variación de los tributos de los bienes inicialmente contratados
Probabilidad	4	2	2
Impacto	2	2	4
Valoración	6	4	3
Categoría	Alto	Bajo	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Contratante	Entidad Contratante
Tratamiento/Control a ser implementado	Estipulación contractual que fije los precios	Análisis y verificación de los criterios técnicos	Tener en cuenta la normativa vigente en materia tributaria Estipulación Contractual que permita revisar precios
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	4	1	3
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	5	2	4
Impacto después del tratamiento: Categoría	Medio	Bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Entidad Contratante	Entidad Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En el inicio de la estructuración del proceso	En el inicio de la estructuración del proceso	En el inicio de la estructuración del proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Término de adjudicación	Fecha de aprobación del estudio previo	Fecha de terminación del Contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Fecha de publicación	Fecha en la que se perfecciona el contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Seguimiento permanente de los precios en el mercado	Permanente	Semanal

No.	4	5
Clase	Especifico	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico
Descripción	Demoras en la en la importación de los elementos	Variación de divisas que genere sobrecostos en los bienes objeto del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el cumplimiento del plazo de ejecución	Disminución y/o aumento de divisas en el mercado que afecte los precios de los bienes objeto del contrato
Probabilidad	3	2
Impacto	2	2
Valoración	1	4
Categoría	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista y Entidad Contratante
Tratamiento/Control a ser implementado	Definir cronograma acorde con el plazo de ejecución o solicitar su ampliación antes de la adjudicación	Estipulación Contractual que determine como se distribuirá el riesgo en caso de aumento o disminución de las divisas
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento – Valoración	1	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Oferente	Entidad Contratante y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la publicación de la Invitación Pública	Al término de la Adjudicación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Término de adjudicación	Fecha en la que se perfecciona el contrato
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Fecha de terminación del Contrato
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Permanente	Seguimiento de los precios en el mercado permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	La referencia del bien es suspendida del mercado Nacional	Que el bien sea descontinuado, obsoleto y que ya no se encuentre en el mercado	2	4	6	Medio	Contratista	Estipulación contractual que determine las condiciones de entrega lugar hora exacta	2	3	5	Medio	SI	Contratista	En el inicio de la ejecución del contrato	Término de adjudicación	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato mensual

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar previo a la suscripción del contrato, todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

1.11 GARANTIAS CONTRACTUALES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES

Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**Suficiencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes con una vigencia mínima de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el contratista deberá responder por la En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA **debe** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA **debe** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

1.12 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	43	21	15	00	Computadores
E	43	20	18	00	Dispositivos de almacenamiento
E	43	20	20	00	Subconjunto para dispositivos electrónicos
D	32	10	16	00	Circuitos integrados

E	32	10	16	22	Memoria flas
E	44	10	17	19	Accesorios de copiado o escaneado
E	45	11	16	19	Proyectores multimedia

1.13 CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente adjudicatario se obliga a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por la autoridad competente.

1.14 CLAÚSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la Entidad libre de cualquier daño perjuicio originado en las reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

1.15 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de servicios solicitados en el presente proceso se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023.

1.16 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

No.	CRITERIO	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente,

		las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.	Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata

	Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

	población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.	el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del

		literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las

		cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona	Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo. 10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. 10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del

	jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.	proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 12 EVA - Gestor Normativo integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada. Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, la Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, igualmente se informará si la misma se efectuara de manera presencial o virtual. Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

		Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.17 SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACION

Las solicitudes de aclaraciones deben ser radicadas de manera directa en la plataforma de SECOP II.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares analizará las inquietudes presentadas por los proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones a la invitación o sus equivalentes, éstas se harán mediante **ADENDAS NUMERADAS**, **publicadas en días hábiles entre las 7:00 am y las 7:00 pm,** tal como lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo dentro del anexo 1 “Datos del Proceso” y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta.

Este documento se publicará a través del portal SECOP II. Podrán expedirse adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

1.18 SOLICITUDES PARA LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

 Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso es de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($71.441.777,00),** encontrándose dentro de los rangos permitidos para convocar la LIMITACIÓN A MYPIMES NACIONALES, como se refiere a continuación:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto delos Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

Para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la entidad en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 apertura la **CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES**, haciendo viable la participación de todas las **MIPYMES NACIONALES** en forma individual o conjunta (Consorcio o unión temporal) que no estén incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás consagradas en el ordenamiento legal Colombiano, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en la Invitación Pública.

Por lo tanto, se deberá allegar un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa y cédula de identificación del representante legal con una fecha máximo de sesenta (60) días

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de presentarse en forma conjunta (Consorcio o unión temporal) cada una de las Mipymes que lo integren, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Estudio previo e Invitación Pública. Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

En caso que la convocatoria sea limitada, la Entidad Estatal aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes."

1.18.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL

La Mipyme Nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
3. *Solicitud de limitar a MIPYMES NACIONALES*

Estos soportes deberán ser presentados dentro del mismo término para presentar observaciones a los documentos previos del proceso

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

NOTA. *Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.*

El procedimiento para realizar es en la plataforma del SECOP II, mediante un mensaje en el cual se anexará el FORMULARIO 11 de la invitación pública "LIMITACIÓN – CONDICIÓN MIPYMES" con los respectivos soportes.

1.18.2 AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

1.19 PRESENTACION DE PROPUESTAS

La propuesta debe ser presentada por escrito, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deben ser cargada en la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la demora en el CARGUE de los documentos por dificultades del ingreso a la plataforma transaccional, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:

- Que sean enviadas por fax o correo electrónico.
- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Alternativas ó condicionadas
- Que no se envíen a través del portal SECOP II

1.20 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del último pago.

CAPITULO No. 2

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a través de los comités Jurídico y Técnico evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública, únicamente al oferente que haya tenido el primer orden de elegibilidad (oferente con el precio más bajo).

Con base en lo anterior, los comités jurídico y técnico, conceptuarán en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

2.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe allegar la siguiente documentación:

2.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El Representante Legal de la firma o la persona natural deberá allegar carta de presentación conforme al Formulario No. "1" de la presente invitación pública.

2.2.2. CLASIFICACIÓN EN EL RUT (Registro Único Tributario)

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito.

2.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

El oferente debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

El certificado de Cámara de comercio de la empresa debe contener:

1. Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración, ejecución y liquidación del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2. La firma debe tener como mínimo un (1) año de vigencia, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

2.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal de la firma requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.2.5. PERSONA NATURAL

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.

- ✓ En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene ésta obligación de acuerdo al artículo 19 del Código de Comercio.

2.2.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

3. La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

5. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

8. No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

9. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.
10. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.2.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación suscrita por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el representante legal del oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales

2.2.8. BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes fiscales del proponente en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

Nota: La certificación requerida deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la presentación de la oferta.

2.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios.

Nota: La certificación requerida deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la presentación de la oferta.

2.2.10 CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Nota: La certificación requerida deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la presentación de la oferta.

2.2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes Judiciales del oferente en la página web de la Policía Nacional.

Nota: La certificación requerida deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la presentación de la oferta.

2.2.12 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá allegar fotocopia de la cédula.

Nota: Para el caso de las personas jurídicas se presentarán las del representante legal; y se trata de Consorcios y Uniones Temporales las del representante legal de cada integrante del consorcio.

2.2.13 CERTIFICADO BANCARIA

A la propuesta se debe acompañar una certificación reciente con fecha de expedición no mayor a 30 días**,** expedida por la entidad financiera que acredite como propia, corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta que se entenderá autorizada por el oferente a través de la cual la ALFM efectuará el pago del contrato.

Nota: En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de esta como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF Nación), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

2.2.14 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Presentar una declaración del oferente ya sea persona natural o persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal o la persona Natural que se presente a ofertar, se encuentra incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.

Nota: Este requisito se exige en cumplimiento del artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54.

2.2.15 CERTIFICACION DE SUSCRIBIR ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente debe suscribir el Formulario Anexo, acuerdo de confidencialidad en consideración a la relación contractual que mantenga con la entidad y en desarrollo y aplicación de los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

2.2.16 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, anexando el avance del Sistema por parte de la administradora de riesgos laborales, y este podrá ser auditado por la entidad por medio del responsable de SST previa autorización del contratista.

Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito. Dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente:

- Número de Trabajadores.
- Nivel de Riesgo de la empresa.

- Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST (este porcentaje no podrá ser inferior al 61% Moderadamente Aceptable)

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

1- PARA EFECTO DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO, se debe anexar copias del contrato, acta de liquidación, constancia de recibo a satisfacción y/o certificación del contrato.

Los documentos requeridos deben contener como mínimo la siguiente información.

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
f) Certificación firmada por el contratante.

2- PARA EFECTO DE CONTRATOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS EN EL SECTOR PRIVADO, se debe anexar copia(s) de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del comprador.

Nota 1: PARA EFECTOS DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO, La experiencia se acreditará con uno o más de los documentos mencionados anteriormente, que solo o sumados correspondan al **100%** del presupuesto autorizado para el presente proceso **y el objeto debe corresponder, ser igual o similar al del objeto del presente proceso.**

Nota 2: La experiencia se evaluará con base en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto esté directamente relacionado con el presente proceso de selección de contratista. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 3: La entidad contratante, no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

Lo anterior quiere decir, que, si uno de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio que se presentan en esta invitación pública, uno o más contratos certificados fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, el Oferente obtendrá el cien por ciento (100%) de la experiencia.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida se tendrán como válidos los contratos ejecutados y/o facturas.

CAPITULO No. 3

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Formulario No 2, **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** debe ser firmado por el oferente o representante legal como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas a entregar.

3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Menor valor. Se procederá a la verificación de la "PROPUESTA ECONOMICA", y se establecerá el orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos:

PASO 1: Paso 1: Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el formulario "PROPUESTA ECONÓMICA", establecido en la invitación publica, en el cual el PROPONENTE deberá incluir el valor ofertado, incluido impuestos de ley que aplique.

PASÓ 2: EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS): En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

EL PRECIO SERA EL FACTOR DETERMINANTE, PARA ELLO EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO "PROPUESTA ECONÓMICA".

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el FORMULARIO "PROPUESTA ECONÓMICA".

PASO 3: El valor ofertado no podrá superar el precio de referencia establecido por la entidad, será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio sea superior al citado precio de referencia. En el caso de ser superados, la oferta estará en causal de rechazo.

PASO 4: En el evento que el oferente ofrezca mayores bienes y/o servicios a las requeridas en la invitación publica, para la evaluación económica y adjudicación solo se tendrán en cuenta las cantidades exigidas. En caso de ofertar menores cantidades a las requeridas, la oferta se encontrará en causal de rechazo.

PASO 5: Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, ganará la oferta que presente el menor valor total (incluido IVA en caso de aplicar), siempre que la oferta cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente invitación.

NOTA 1: Los precios ofertados deben sostenerse durante la vigencia del contrato.

NOTA 2: En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustentan el valor por ofertado, de acuerdo con la guía para el manejo de oferta artificialmente bajas de Colombia compra eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

Se aclara a los oferentes que dicha solicitud "no indica que su oferta ha sido seleccionada como ganadora, toda vez que debe cumplir con las condiciones jurídicas y técnicas, exigidas en la Invitación Pública.

NOTA 3: Los oferentes deberán realizar el análisis respectivo, frente a costos de distribución, fletes y demás costos e impuestos derivados de la entrega de los bienes y/o servicios en la elaboración de su propuesta económica

NOTA 4: LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SERÁ HASTA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO sin embargo Se deberá tener en cuenta que, si al término del plazo de ejecución del contrato a suscribir, se presenta presupuesto sin ejecutar, este se liquidará y el saldo que llegare a presentarse del presupuesto inicial, será reintegrado en su totalidad.

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>1.1 Unidad Ejecutora</td><td>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</td></tr>
<tr><td>1.2 Ordenador del gasto</td><td>Para todos los efectos previstos en la invitación pública, será ordenador del gasto la Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.</td></tr>
<tr><td>1.3 Identificación del proceso</td><td>MC 002-095-2023</td></tr>
<tr><td>1.4 Presupuesto Oficial</td><td>El presupuesto asignado para el presente proceso es de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($71.441.777,00), EXENTA DEL IVA conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, en su título VI BIENES EXENTOS, Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto</td></tr>
<tr><td>1.5 Apropiación presupuestal</td><td>La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21923 del 27 de marzo de 2023, con el siguiente rubro
<table>
<tr><th>DEPENDENCIA DE AFECTACION</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)</th><th>DESCRIPCION DEL RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>M BUCEO Y SALVAMENTO</td><td>A-05-01-01-004-005</td><td>MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA</td><td>$ 71.462.208,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.6 Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>Grupo</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>E</td><td>43</td><td>21</td><td>15</td><td>00</td><td>Computadores</td></tr>
<tr><td>E</td><td>43</td><td>20</td><td>18</td><td>00</td><td>Dispositivos de almacenamiento</td></tr>
<tr><td>E</td><td>43</td><td>20</td><td>20</td><td>00</td><td>Subconjunto para dispositivos electrónicos</td></tr>
<tr><td>D</td><td>32</td><td>10</td><td>16</td><td>00</td><td>Circuitos integrados</td></tr>
<tr><td>E</td><td>32</td><td>10</td><td>16</td><td>22</td><td>Memoria flas</td></tr>
<tr><td>E</td><td>44</td><td>10</td><td>17</td><td>19</td><td>Accesorios de copiado o escaneado</td></tr>
<tr><td>E</td><td>45</td><td>11</td><td>16</td><td>19</td><td>Proyectores multimedia</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.7 Lugar y Fecha de Apertura</td><td>Lugar: Plataforma SECOP II
Fecha: 18 DE ABRIL DE 2023</td></tr>
<tr><td>1.8 Consulta de la Invitación</td><td>Lugar: Plataforma SECOP II
Fecha: 18 DE ABRIL DE 2023</td></tr>
<tr><td>1.9 Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones a la Invitación</td><td>Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido de la invitación pública hasta día 20 DE ABRIL DE 2023 A LAS 19:00 HORAS.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito publicado a través de la plataforma SECOP II.</td></tr>
<tr><td>1.10 Fecha y hora para limitar la convocatoria a Mipymes</td><td>Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido de la invitación pública, y solicitar la limitación del proceso a Mipyme hasta día 20 DE ABRIL DE 2023 A LAS 19:00 HORAS.</td></tr>
<tr><td>1.11 Fecha y hora para</td><td>La Agencia Logística de las Fuerzas responderá todas y cada una de las</td></tr>
</table>

dar respuesta a las observaciones y/o aclaraciones a la Invitación	observaciones y/o aclaraciones solicitadas, el día **21 DE ABRIL DE 2023, A LAS 19:00 HORAS** mediante documento publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
1.12 Plazo para expedir de adendas y publicar aviso de limitación a Mipyme	**Fecha 21 DE ABRIL DE 2023** **Hora: 19:00 HORAS**
1.13 Lugar, Fecha y Hora de Cierre.	Lugar: plataforma SECOP II **Fecha: 24 DE ABRIL DE 2023** **Hora: 08:00 HORAS**
1.14 Validez mínima de la oferta	Las ofertas deben tener el término de validez igual al plazo de ejecución establecido para el presente proceso de selección según lo señalado en este Cronograma, en el numeral 1.15 Plazo de ejecución.
1.15 Plazo para publicación de informes de la Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas se efectuará hasta el **25 DE ABRIL DE 2023 HASTA LAS 19:00 HORAS**
1.16 Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes contarán con un plazo de un día hábil para verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones, es decir **26 DE ABRIL DE 2023**
1.17 Forma de adjudicar	**Nota 1:** La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará global y total del presupuesto autorizado, mediante el menor ofertado, producto de la suma de los valores unitarios de cada ítem a contratar. Así mismo, el valor ofertado deberá contemplar todos los costos directos e indirectos. **Nota 2:** El valor propuesto para cada ítem no podrá superar el valor de referencia declarado en el estudio de mercado hecho por la entidad. No obstante, si al término del plazo de ejecución queda algún recurso sin ejecutar, se dará por liquidado el proceso entre las partes y el recurso será retornado a la entidad.
1.18 Plazo para la adjudicación	Siempre y cuando no se presenten observaciones al Informe de Evaluación, la Adjudicación se realizará el día **02 DE MAYO DE 2023**
1.19 Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción de la carta de aceptación de la oferta, el contratista debe entregar en la **Calle 95 N° 13-08 Bogotá y deben ser publicados en la plataforma SECOP II,** los siguientes documentos: • Garantías de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.11 de la presente invitación. • Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
1.20 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses a partir del cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento del contrato, sin sobrepasar el 10 de diciembre de 2023.
1.21 Lugar de Entrega	Dirección: Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, Avenida San Martín, Cr. 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande Ciudad: Cartagena de Indias Departamento: Bolívar País: Colombia Otras condiciones: El contratista prestara el servicio en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor del contrato.
1.20 Forma de pago	**FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará en pagos parciales contra entrega parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato previo cumplimiento de los trámites

	administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos: **1.** Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, Factura Comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008, y el artículo 617 del Estatuto Tributario o la norma que la complemente, modifique o sustituya. **2.** Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el contratista, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual. **3.** Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato. **4.** Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato. **5.** El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga: Nombre o Razón Social Número de Nit Entidad Financiera Número de Cuenta Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente) **6.** Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados). **NOTA 1:** La facturación se debe realizar en pesos colombianos y SIN CENTAVOS. **NOTA 2:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES. La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista. **NOTA 3:** Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al “Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores” de la ALFM. **NOTA 4:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **NOTA 5:** El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM. **NOTA 6:** El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

	NOTA 7: De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.
1.21 Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.

NOTA: Con respecto al numeral 1.8, del presente cronograma, se solicita a los señores oferentes dar estricto cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que en su tenor literario dice: *"En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito se señalarán* ***términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección*** *y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones ".* (La negrilla y subrayado es nuestro).

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Durante la ejecución del contrato para la aplicación, entrega de informe con análisis, resultados y recomendaciones de la Batería de Riesgo Psicosocial el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
3. Acatar las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la AGENCIA LOGISTICA, a través del Supervisor del contrato.
4. Presentar los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato.
5. Garantizar la entrega de los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, en las fechas estipuladas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
7. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
8. Informar de manera inmediata a la AGENCIA LOGISTICA cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
10. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
12. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
13. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
14. Prestar los servicios a contratar en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.
15. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación: https//www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1

16. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General.
17. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
18. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
19. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
20. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
21. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link: https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm

Específicas:

1. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.

2. Comprometerse a brindar atención personalizada y directa.

3. Para el ingreso de personal y del material a entregar, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato su propio ingreso y el de su vehículo, a las instalaciones de la Base Naval con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación a la entrega de los bienes, deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y documentación exigidos al interior del complejo militar.

4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía; en caso que exista insatisfacción por los bienes entregados, se realizará corrección de los mismos dentro de los CINCO (5) días calendario una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor.

5. Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos físicos, tecnológicos y servicios profesionales.

6. Entregar los bienes los cuales corresponderán a los ofertados y los relacionados en los documentos CATALOGO Y/O FICHA TÉCNICA, con el fin de verificar las especificaciones técnicas y requerimientos de calidad de la Entidad, por lo tanto, dichos documentos harán parte integral del contrato, así mismo deberá entregar copia de la factura comercial donde serán registrados los bienes entregados.

7. Entregar los bienes nuevos, no se aceptarán bienes de segunda mano ni remanufacturados, con el fin de garantizar su autenticidad deben entregarse dentro de su empaque original y sellado de fábrica, si en los embalajes o empaques se evidencian daños o golpes que puedan comprometer la integridad de los equipos, estos deberán ser reemplazados por parte del contratista en un término no mayor a cinco (05 días) calendario.

8. El contratista será notificado de manera escrita a través de correo electrónico institucional por parte del supervisor del contrato, de la orden de entrega de los bienes, al correo suministrado por el contratista en el momento de la suscripción del contrato; una vez enviada la orden de suministro por parte del supervisor, el contratista deberá entregar los bienes a la Entidad en el plazo estipulado en las presentes condiciones esto es a más tardar el día 30 de mayo de 2021.

9. Si un equipo tiene más de tres (03) reclamos por garantía durante el tiempo de la misma, el contratista deberá reemplazarlo de forma inmediata por otro, nuevo, de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Entidad.

10. El 100% de la garantía debe ser soportada por el contratista durante todo el periodo de tiempo de vigencia de esta y no debe ser compartida entre el Contratista y el fabricante.

11. Entregar la garantía de fabricante de los bienes contra defectos de fabricación por el término ofertado, que, en todo caso, no será menor de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la cual el supervisor del contrato y en contratista suscriban el acta final de recibo a satisfacción.

12.Cumplir con lo establecido en la Ley 1672 de 2013 Capitulo II de las responsabilidades y obligaciones Titulo del comercializador:

a. El comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos de brindar apoyo técnico y logístico al productor en la recolección y gestión ambientalmente segura de los residuos de estos productos.

13. Los equipos de cómputo deben cumplir especificaciones técnicas de bajo consumo de energía y deben estar certificados con la etiqueta ENERGY STAR, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 *Obligaciones del comercializador* de la Ley 1672 de 2013 y al artículo 2.2.7A.2.2 *De los comercializadores* del Decreto 284 de 2018.

14. El contratista debe dar estricto cumplimiento a todos los protocolos de seguridad señalados por el gobierno nacional para la prevención, mitigación y control del COVID 19.

Tomar medidas en caso tal que la situación que se afronta con ocasión al COVID-19 sea mayor y se agudice la crisis, toda vez que, al iniciar una nueva obligación durante la contingencia, y se genere un incumplimiento por parte del contratista alegando esta situación, no será procedente su argumento pues la cuarentena y lo que esto conlleva ya es un hecho conocido por las partes

El Representante legal o su delegado

Firma
Nombre:
Firma que representa:
Dirección:
Teléfono:

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 3

PRECIOS REFERENCIA

De acuerdo al estudio de mercado presentado por el área donde surge la necesidad, conforme al manual de contratación de la entidad, el mismo determino los siguientes precios de referencia:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALORES UNITARIOS REFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MEMORIA USB CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 32GB. CONECTIVIDAD USB 3.2. TIPO DE CONECTOR: USB-A. VELOCIDAD DE LECTURA DE 200MB/S O SUPERIOR DIMENSIONES: 21.2MM DE ANCHO, 60MM DE ALTO Y 10MM DE PROFUNDIDAD. DISEÑO DE TAPA DESLIZANTE. RECOMENDADO PARA TRANSFERENCIAS DE ALTA VELOCIDAD.	1000	$ 29.841		
2	COMPUTADOR TODO-EN-UNO (ALL IN ONE) COLOR NEGRO Y/O GRIS DE ESCRITORIO REFERENCIA EMPRESARIALES, WEBCAM INTEGRADA, FUENTE DE PODER INTERNA CON CONEXIÓN DIRECTA A LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN, MICRÓFONO INTEGRADO Y DOS (2) ALTAVOCES INTERNOS DE 2 W CADA UNO, INTEL CORE™ I5 (ÚLTIMA GENERACIÓN, SEIS NÚCLEOS, VELOCIDAD BASE 3.1 GHZ, VELOCIDAD TURBO 4.3 GHZ) O SUPERIOR, BIOS INSTALADO UEFI BIOS, DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO. CONTIENE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SISTEMA DEL HARDWARE. PRE-CARGADO EL NÚMERO DE SERIE DE LA COMPUTADORA. 2 RANURAS SODIMM; NO ECC DOBLE CANAL 2666MHZ DDR4 DRAM. SOPORTE DE HASTA 32 GB. MEMORIA 16GB (1X16GB) 2666MHZ DDR4, DISCO ESTADO SÓLIDO 512GB a 1TB, GRÁFICOS INTEGRADOS, RED INTEGRADA ETHERNET LAN 10/100/1000; TARJETA INALÁMBRICA WIRELESS AC 9560 802.11 AC + BLUETOOTH 5.0, UNIDAD ÓPTICA 8X 9.5MM (DVD +/- RW) INTERNA Y/O EXTERNA, AUDIO CODEC DE ALTA DEFINICIÓN, SOPORTE PARA ESTÉREO DE ALTA DEFINICIÓN, 1 CONECTOR DISPLAYPORT, 1 CONECTOR DE ENTRADA HDMI 1.4, 4 PUERTOS USB 3.2 GEN 2 TIPO A, 1 PUERTO USB 3.2 GEN 2 TIPO C, 1 CONECTOR DE RED RJ-45, 1 PUERTO DE CONEXIÓN PARA AURICULARES UNIVERSALES, FUENTE DE ALIMENTACIÓN MÍNIMO 200W. FUENTE INTERNA CON CERTIFICACIÓN 80 PLUS PLATINUM A 92% DE EFICIENCIA OPERATIVA. ALIMENTACIÓN Y MANEJO DE ENERGÍA ESTÁNDAR EPA 'ENERGY STAR 6.1', EPEAT GOLD (CERTIFICACIÓN AMBIENTAL) PANTALLA: 23.8" O SUPERIOR IPS DE ÁNGULO DE VISIÓN AMPLIO (WVA) WLED. RESOLUCIÓN FHD (1920X1080). ANTIRREFLEJO, CÁMARA WEB DESPLEGABLE. RESOLUCIÓN FHD (2.0 MP), CÁMARA INFRARROJA INTEGRADA AL CHASIS AIO – RECONOCIMIENTO FACIAL COMPATIBLE CON WINDOWS HELLO, MOUSE ÓPTICO ALÁMBRICO, CON UN BOTÓN DE CLIC IZQUIERDO, UN BOTÓN DE CLIC DERECHO Y UNA RUEDA DE DESPLAZAMIENTO, TECLADO USB DE 105 TECLAS EN ESPAÑOL ALÁMBRICO, SISTEMA OPERATIVO, WINDOWS® 11 PROFESSIONAL 64 BITS OEM CON LICENCIA Y LLAVE DE ACTIVACIÓN INCORPORADA EN BIOS (OEM ACTIVATION 3.0 (OA3)), EN ESPAÑOL ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA EN EL MERCADO, CON EL SERVICE PACK ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL, GARANTÍA 5 AÑOS DE HARDWARE, SERVICIO EN EL SITIO REPORTADO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO. INCLUYE	3	$ 8.151.420		

	LICENCIA OFFICE 64 BITS ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL STANDARD PERPETUA				
3	COMPUTADOR PORTÁTIL MEMORIA 16 GB, SSD 1TB PC INTEL I7-1165G7 (ÚLTIMA GENERACIÓN) PANTALLA 14.0 HD AG LED SVA, UMA, WEBCAM, AX+BT, 3C Batt, FPS, W11 Pro64, SISTEMA OPERATIVO, WINDOWS® 11 PROFESSIONAL 64 BITS OEM CON LICENCIA Y LLAVE DE ACTIVACIÓN INCORPORADA EN BIOS (OEM ACTIVACIÓN 3.0 (OA3)), EN ESPAÑOL ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA EN EL MERCADO, CON EL SERVIPACK ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL, GARANTÍA 5 AÑOS DE HARDWARE, SERVICIO EN EL SITIO REPORTADO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO. INCLUYE LICENCIA OFFICE 64 BITS ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL STANDARD PERPETUA	1	$ 10.904.987		
4	UPS REGULADA DE 1500W PARA PC	2	$ 1.209.219		
5	DISCO DE ESTADO SÓLIDO EXTERNO: TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO SSD, CAPACIDAD DE 2TB, INTERFACES USB 3.1 GEN 2, ACCESORIOS INCLUIDOS CABLE USB-C A USB-A Y CABLE USB-C, CABLE USB, DIMENSIONES, ANCHO: 49.55 MM, ALTURA: 96.2 MM, PROFUNDIDAD: 8.85 MM	2	$ 803.890		
6	UNIDAD DE DVD EXTERNA QUEMADOR, SE-208/ULTRATHIN DESCRIPCIÓN: *COMPATIBILIDAD: WINDOWS 7 - WINDOWS 8 - WINDOWS 10 - WINDOWS 11 *LECTOR Y QUEMADOR DE DVD *GRABADOR DE DVD PORTABLE *ULTRA DELGADO*QUE CONTENGA:*DVD* CABLE INCORPORADO *DVD WRITER *MANUAL	3	$ 206.079		
7	LECTOR TARJETAS CON INTERFACES: MICROSD,MMC,SD,SDHC,SDXC USB-C	5	$ 248.717		
8	ADAPTADOR DE VOLTAJE DE VIAJE UNIVERSAL CON 2 PUERTOS USB, TAMAÑO DEL PAQUETE: 95*51*85MM, MATERIAL: CÁSCARA DEL ABS COLOR: BLANCO, VOLTAJE DE ENTRADA: 110-240 V/AC SALIDA: 5.0 V DC/1000 MA:	3	$ 59.973		
9	CABLE 4K HDMI 2.1 DE 05 METROS ALTA VELOCIDAD COMPATIBLE CON MONITOR DE COMPUTADORA PORTÁTIL, UHD TV	3	$ 57.857		
				VALOR TOTAL	

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente no podrá sobrepasar los precios de referencia, establecidos en el presente proceso, será causal de rechazo la oferta del proponente cuyos precios unitarios sea superior al citado precio de referencia.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Los precios de referencia incluyen, costos asociados para la entrega del bien y/o servicio en el punto establecido dentro del presente proceso y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta convocada por La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es: _____
_____.

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública No. MC 002-095-2023, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la contratación y aceptamos su contenido.
4. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que hemos recibido los documentos que integra la Invitación Pública y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y Documentos de Aclaraciones hechas_____.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación** e iniciaremos la ejecución del contrato.
7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados y rubricados.
9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo estipulado en la presente contratación.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial _____, teléfono_____, fax_____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Firma del proponente y/o representante legal:
Nombre en letra imprenta:

FORMULARIO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los bienes requeridos deben cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:
Las determinaciones de las especificaciones técnicas para este proceso de selección se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por el comité técnico estructurador

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	COMPUTADOR TODO-EN-UNO (ALL IN ONE) COLOR NEGRO Y/O GRIS DE ESCRITORIO REFERENCIA EMPRESARIALES, WEBCAM INTEGRADA, FUENTE DE PODER INTERNA CON CONEXIÓN DIRECTA A LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN, MICRÓFONO INTEGRADO Y DOS (2) ALTAVOCES INTERNOS DE 2 W CADA UNO, INTEL CORE™ I5 (ÚLTIMA GENERACIÓN, SEIS NÚCLEOS, VELOCIDAD BASE 3.1 GHZ, VELOCIDAD TURBO 4.3 GHZ) O SUPERIOR, BIOS INSTALADO UEFI BIOS, DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO. CONTIENE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SISTEMA DEL HARDWARE. PRE-CARGADO EL NÚMERO DE SERIE DE LA COMPUTADORA. 2 RANURAS SODIMM; NO ECC DOBLE CANAL 2666MHZ DDR4 DRAM. SOPORTE DE HASTA 32 GB. MEMORIA 16GB (1X16GB) 2666MHZ DDR4, DISCO ESTADO SÓLIDO 512GB a 1TB, GRÁFICOS INTEGRADOS, RED INTEGRADA ETHERNET LAN 10/100/1000; TARJETA INALÁMBRICA WIRELESS AC 9560 802.11 AC + BLUETOOTH 5.0, UNIDAD ÓPTICA 8X 9.5MM (DVD +/- RW) INTERNA Y/O EXTERNA, AUDIO CODEC DE ALTA DEFINICIÓN, SOPORTE PARA ESTÉREO DE ALTA DEFINICIÓN, 1 CONECTOR DISPLAYPORT, 1 CONECTOR DE ENTRADA HDMI 1.4, 4 PUERTOS USB 3.2 GEN 2 TIPO A, 1 PUERTO USB 3.2 GEN 2 TIPO C, 1 CONECTOR DE RED RJ-45, 1 PUERTO DE CONEXIÓN PARA AURICULARES UNIVERSALES, FUENTE DE ALIMENTACIÓN MÍNIMO 200W. FUENTE INTERNA CON CERTIFICACIÓN 80 PLUS PLATINUM A 92% DE EFICIENCIA OPERATIVA. ALIMENTACIÓN Y MANEJO DE ENERGÍA ESTÁNDAR EPA 'ENERGY STAR 6.1', EPEAT GOLD (CERTIFICACIÓN AMBIENTAL) PANTALLA: 23.8" O SUPERIOR IPS DE ÁNGULO DE VISIÓN AMPLIO (WVA) WLED. RESOLUCIÓN FHD (1920X1080). ANTIRREFLEJO, CÁMARA WEB DESPLEGABLE. RESOLUCIÓN FHD (2.0 MP), CÁMARA INFRARROJA INTEGRADA AL CHASIS AIO – RECONOCIMIENTO FACIAL COMPATIBLE CON WINDOWS HELLO, MOUSE ÓPTICO ALÁMBRICO, CON UN BOTÓN DE CLIC IZQUIERDO, UN BOTÓN DE CLIC DERECHO Y UNA RUEDA DE DESPLAZAMIENTO, TECLADO USB DE 105 TECLAS EN ESPAÑOL ALÁMBRICO, SISTEMA OPERATIVO, WINDOWS® 11 PROFESSIONAL 64 BITS OEM CON LICENCIA Y LLAVE DE ACTIVACIÓN INCORPORADA EN BIOS (OEM ACTIVATION 3.0 (OA3)), EN ESPAÑOL ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA EN EL MERCADO, CON EL SERVICE PACK ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL, GARANTÍA 5 AÑOS DE HARDWARE, SERVICIO EN EL SITIO REPORTADO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO. INCLUYE LICENCIA OFFICE 64 BITS ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL STANDARD PERPETUA	03 Unidades
2	MEMORIA USB CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 32GB. CONECTIVIDAD USB 3.2. TIPO DE CONECTOR: USB-A. VELOCIDAD DE LECTURA DE 200MB/S O SUPERIOR. RECOMENDADO PARA TRANSFERENCIAS DE ALTA VELOCIDAD.	1000 unidades
3	COMPUTADOR PORTÁTIL MEMORIA 16 GB, SSD 1TB PC INTEL I7-1165G7 (ÚLTIMA GENERACIÓN) PANTALLA 14.0 HD AG LED SVA, UMA, WEBCAM, AX+BT, 3C Batt, FPS, W11 Pro64, SISTEMA OPERATIVO, WINDOWS® 11 PROFESSIONAL 64 BITS OEM CON LICENCIA Y LLAVE DE ACTIVACIÓN INCORPORADA EN BIOS (OEM ACTIVACIÓN 3.0 (OA3)), EN ESPAÑOL ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA EN EL MERCADO, CON EL SERVIPACK ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL, GARANTÍA 5 AÑOS DE HARDWARE, SERVICIO EN EL SITIO REPORTADO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO. INCLUYE LICENCIA OFFICE 64 BITS ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL STANDARD PERPETUA	01 Unidades
4	UPS REGULADA DE 1500W PARA PC	02 unidades

5	DISCO DE ESTADO SÓLIDO EXTERNO: TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO SSD, CAPACIDAD DE 2TB, INTERFACES USB 3.1 GEN 2, ACCESORIOS INCLUIDOS CABLE USB-C A USB-A Y CABLE USB-C, CABLE USB, DIMENSIONES, ANCHO: 49.55 MM, ALTURA: 96.2 MM, PROFUNDIDAD: 8.85 MM	02 unidades
6	UNIDAD DE DVD EXTERNA QUEMADOR, SE-208/ULTRATHIN DESCRIPCIÓN: *COMPATIBILIDAD: WINDOWS 7 - WINDOWS 8 - WINDOWS 10 - WINDOWS 11 *LECTOR Y QUEMADOR DE DVD *GRABADOR DE DVD PORTABLE *ULTRA DELGADO*QUE CONTENGA: *DVD* CABLE INCORPORADO *DVD WRITER *MANUAL	03 unidades
7	LECTOR TARJETAS CON INTERFACES: MICROSD, MMC, SD, SDHC, SDXC USB-C	05 unidades
8	ADAPTADOR DE VOLTAJE DE VIAJE UNIVERSAL CON 2 PUERTOS USB, TAMAÑO DEL PAQUETE: 95*51*85MM, MATERIAL: CÁSCARA DEL ABS COLOR: BLANCO, VOLTAJE DE ENTRADA: 110-240 V/AC SALIDA: 5.0 V DC/1000 MA:	03 unidades
9	CABLE 4K HDMI 2.1 DE 05 METROS ALTA VELOCIDAD COMPATIBLE CON MONITOR DE COMPUTADORA PORTÁTIL, UHD TV	03 unidades

NOTA 1: Los equipos de cómputo deben cumplir especificaciones técnicas de bajo consumo de energía y deben estar certificados con la etiqueta ENERGY STAR, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 Obligaciones del comercializador de la Ley 1672 de 2013 y al artículo 2.2.7A.2.2 De los comercializadores del Decreto 284 de 2018

CONDICIONES ESPECIALES DEL BIEN A ADQUIRIR

OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PARA ENTREGAR CON LA OFERTA

- **FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE**: Con el fin que verificar que los bienes a recibir cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad exigidos, **el oferente deberá entregar junto con su oferta las FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** de cada uno de los **ítems** requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas, en caso de presentar CATALOGO este documento deberá tener la descripción completa de los requerimientos técnicos, con el fin que el comité técnico evaluador realice la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y las califique como CUMPLE – NO CUMPLE.

Los bienes ofrecidos y evaluados conforme las **FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** serán los mismos a entregar, como objeto del contrato en cuanto a marca y referencia, siendo así necesario aclarar que las fichas técnicas y/o catálogo de fabricante aportados por el oferente que le sea adjudicado el proceso de contratación y sean aceptadas por el comité técnico evaluador, harán parte integral del contrato.

En caso de aportar copias de fichas técnicas o catálogo, estas deben ser legibles, buena calidad, sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su contenido. Si el original se encuentra en otro idioma diferente al castellano o inglés, el oferente deberá entregar copia de la traducción

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Firma del proponente y/o representante legal:
Nombre en letra imprenta:

FORMULARIO No. 3

FORMATO APERTURA – CANCELACION
DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD_____ FECHA _____
DD MM AAAA

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.-

Me permito certificar la siguiente información respecto de la:

Apertura ☐ Cancelación ☐ SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - PERSONA NATURAL

Nombre: _____ CC. No. _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía: _____

Dirección: _____Teléfono: _____Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria: _____No. _____ Ciudad: _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - PERSONA JURÍDICA

Razón Social: _____ NIT. _____

Dirección: _____Teléfono: _____Fax: _____

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria: _____No. _____ Ciudad: _____

Ciudad: _____ Departamento: _____ Municipio: _____

Email: _____

Nombre Representante Legal: _____ CC. No. _____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía: _____

NOTA: LA INFORMACION RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (No. Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACION BANCARIA.

FORMULARIO. No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. El **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____
Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

FORMULARIO. No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

DOCUMENTO ADJUNTO

FORMULRARIO N° 06

PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá D.C., de 2023

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

REF: PROCESO DE _____ No. 2023

El suscrito_____, obrando en nombre y representación de_____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes que se relacionaron en el Formulario de las - Especificaciones Técnicas, bajo las características técnicas establecidas para los mismos, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALORES UNITARIOS REFERENCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MEMORIA USB CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 32GB. CONECTIVIDAD USB 3.2. TIPO DE CONECTOR: USB-A. VELOCIDAD DE LECTURA DE 200MB/S O SUPERIOR DIMENSIONES: 21.2MM DE ANCHO, 60MM DE ALTO Y 10MM DE PROFUNDIDAD. DISEÑO DE TAPA DESLIZANTE. RECOMENDADO PARA TRANSFERENCIAS DE ALTA VELOCIDAD.	1000	$ 29.841		
2	COMPUTADOR TODO-EN-UNO (ALL IN ONE) COLOR NEGRO Y/O GRIS DE ESCRITORIO REFERENCIA EMPRESARIALES, WEBCAM INTEGRADA, FUENTE DE PODER INTERNA CON CONEXIÓN DIRECTA A LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN, MICRÓFONO INTEGRADO Y DOS (2) ALTAVOCES INTERNOS DE 2 W CADA UNO, INTEL CORE™ I5 (ÚLTIMA GENERACIÓN, SEIS NÚCLEOS, VELOCIDAD BASE 3.1 GHZ, VELOCIDAD TURBO 4.3 GHZ) O SUPERIOR, BIOS INSTALADO UEFI BIOS, DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE DEL EQUIPO. CONTIENE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SISTEMA DEL HARDWARE. PRE-CARGADO EL NÚMERO DE SERIE DE LA COMPUTADORA. 2 RANURAS SODIMM; NO ECC DOBLE CANAL 2666MHZ DDR4 DRAM. SOPORTE DE HASTA 32 GB. MEMORIA 16GB (1X16GB) 2666MHZ DDR4, DISCO ESTADO SÓLIDO 512GB a 1TB, GRÁFICOS INTEGRADOS, RED INTEGRADA ETHERNET LAN 10/100/1000; TARJETA INALÁMBRICA WIRELESS AC 9560 802.11 AC + BLUETOOTH 5.0, UNIDAD ÓPTICA 8X 9.5MM (DVD +/- RW) INTERNA Y/O EXTERNA, AUDIO CODEC DE ALTA DEFINICIÓN, SOPORTE PARA ESTÉREO DE ALTA DEFINICIÓN, 1 CONECTOR DISPLAYPORT, 1 CONECTOR DE ENTRADA HDMI 1.4, 4 PUERTOS USB 3.2 GEN 2 TIPO A, 1 PUERTO USB 3.2 GEN 2 TIPO C, 1 CONECTOR DE RED RJ-45, 1 PUERTO DE CONEXIÓN PARA AURICULARES UNIVERSALES, FUENTE DE ALIMENTACIÓN MÍNIMO 200W. FUENTE INTERNA CON CERTIFICACIÓN 80 PLUS PLATINUM A 92% DE EFICIENCIA OPERATIVA. ALIMENTACIÓN Y MANEJO DE ENERGÍA ESTÁNDAR EPA 'ENERGY STAR 6.1', EPEAT GOLD (CERTIFICACIÓN AMBIENTAL) PANTALLA: 23.8" O SUPERIOR IPS DE ÁNGULO DE VISIÓN AMPLIO (WVA) WLED. RESOLUCIÓN FHD	3	$ 8.151.420		

	(1920X1080). ANTIRREFLEJO, CÁMARA WEB DESPLEGABLE. RESOLUCIÓN FHD (2.0 MP), CÁMARA INFRARROJA INTEGRADA AL CHASIS AIO – RECONOCIMIENTO FACIAL COMPATIBLE CON WINDOWS HELLO, MOUSE ÓPTICO ALÁMBRICO, CON UN BOTÓN DE CLIC IZQUIERDO, UN BOTÓN DE CLIC DERECHO Y UNA RUEDA DE DESPLAZAMIENTO, TECLADO USB DE 105 TECLAS EN ESPAÑOL ALÁMBRICO, SISTEMA OPERATIVO, WINDOWS® 11 PROFESSIONAL 64 BITS OEM CON LICENCIA Y LLAVE DE ACTIVACIÓN INCORPORADA EN BIOS (OEM ACTIVATION 3.0 (OA3)), EN ESPAÑOL ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA EN EL MERCADO, CON EL SERVICE PACK ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL, GARANTÍA 5 AÑOS DE HARDWARE, SERVICIO EN EL SITIO REPORTADO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO. INCLUYE LICENCIA OFFICE 64 BITS ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL STANDARD PERPETUA				
3	COMPUTADOR PORTÁTIL MEMORIA 16 GB, SSD 1TB PC INTEL I7-1165G7 (ÚLTIMA GENERACIÓN) PANTALLA 14.0 HD AG LED SVA, UMA, WEBCAM, AX+BT, 3C Batt, FPS, W11 Pro64, SISTEMA OPERATIVO, WINDOWS® 11 PROFESSIONAL 64 BITS OEM CON LICENCIA Y LLAVE DE ACTIVACIÓN INCORPORADA EN BIOS (OEM ACTIVACIÓN 3.0 (OA3)), EN ESPAÑOL ÚLTIMA VERSIÓN LIBERADA EN EL MERCADO, CON EL SERVIPACK ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL, GARANTÍA 5 AÑOS DE HARDWARE, SERVICIO EN EL SITIO REPORTADO AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO. INCLUYE LICENCIA OFFICE 64 BITS ÚLTIMA VERSIÓN EN ESPAÑOL STANDARD PERPETUA	1	$ 10.904.987		
4	UPS REGULADA DE 1500W PARA PC	2	$ 1.209.219		
5	DISCO DE ESTADO SÓLIDO EXTERNO: TECNOLOGÍA DE ALMACENAMIENTO SSD, CAPACIDAD DE 2TB, INTERFACES USB 3.1 GEN 2, ACCESORIOS INCLUIDOS CABLE USB-C A USB-A Y CABLE USB-C, CABLE USB, DIMENSIONES, ANCHO: 49.55 MM, ALTURA: 96.2 MM, PROFUNDIDAD: 8.85 MM	2	$ 803.890		
6	UNIDAD DE DVD EXTERNA QUEMADOR, SE-208/ULTRATHIN DESCRIPCIÓN: *COMPATIBILIDAD: WINDOWS 7 - WINDOWS 8 - WINDOWS 10 - WINDOWS 11 *LECTOR Y QUEMADOR DE DVD *GRABADOR DE DVD PORTABLE *ULTRA DELGADO*QUE CONTENGA:*DVD* CABLE INCORPORADO *DVD WRITER *MANUAL	3	$ 206.079		
7	LECTOR TARJETAS CON INTERFACES: MICROSD,MMC,SD,SDHC,SDXC USB-C	5	$ 248.717		
8	ADAPTADOR DE VOLTAJE DE VIAJE UNIVERSAL CON 2 PUERTOS USB, TAMAÑO DEL PAQUETE: 95*51*85MM, MATERIAL: CÁSCARA DEL ABS COLOR: BLANCO, VOLTAJE DE ENTRADA: 110-240 V/AC SALIDA: 5.0 V DC/1000 MA:	3	$ 59.973		
9	CABLE 4K HDMI 2.1 DE 05 METROS ALTA VELOCIDAD COMPATIBLE CON MONITOR DE COMPUTADORA PORTÁTIL, UHD TV	3	$ 57.857		
				VALOR TOTAL	

Firma del representante legal
CC.
Nombre De La Empresa
Nit.

ORDENADOR DEL GASTO

ORIGINAL FIRMADO
Abg. ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ORIGINAL FIRMADO
Contador Público. RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SOTELO
Director de Otros Abastecimientos y Servicios

COMITES ESTRUCTURADORES

ORIGINAL FIRMADO
PD1. RICAURTE JOSE RINCON OMEARA
Ingeniero de Sistemas DEBUSA

ORIGINAL FIRMADO
Abg. JORGE ENRIQUE DURAN HERRERA
Subdirección General de Contratación
Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ZANDRA VICTORIA CAMELO BELTRAN
Subdirección General de Contratación
Económico Estructurado

ORIGINAL FIRMADO
Revisó y Aprobó: Abog. Ivan Dario Figueroa Villadiego
Coordinador Grupo Gestión Precontractual